



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

INTERVENCIÓN

SERVICIO: INTERVENCIÓN
REF. INT.:
REF. EXT.:

ASUNTO:
INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021.

Antonio Seijo Ceballos, como Interventor del Ayuntamiento de Carmona, en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación al expediente de presupuesto general de la corporación para el año 2020 y con la finalidad de informar sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla de gasto y límite de deuda, tiene a bien emitir el siguiente.

INFORME

I. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 2ª edición. IGAE.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.

II. ENTIDADES OBJETO DE ANÁLISIS.

El subsector de Corporaciones locales (artículo 2.1 de la LOEPSF) incluye el conjunto de entidades formado por la entidad principal y sus dependientes sectorizadas como administraciones públicas, que son los siguientes:

- Entidad Local: Ayuntamiento de Carmona.
- Organismo Autónomo: Centro Municipal de Formación Integral.
- Limpieza y mantenimiento de Carmona, S.L.U. (Limancar)
- Fomento los Alcores, S.L.
- Ruta Bética Romana, SL
- Asociación Ciudades de la Ruta Bética Romana.

El informe de evaluación del conjunto de estas entidades, incluirá el cumplimiento de los siguientes objetivos:

1. Estabilidad presupuestaria
2. Regla del gasto
3. Nivel de deuda viva

Sin embargo, con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes y recursos suficientes

CSV: 07E500132CBC00G9L3T7W7X7B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500132CBC00G9L3T7W7X7B5 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2021501000000001 Fecha: 07/05/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	ANTONIO SEIJO CEBALLOS- INTERVENTOR - 27/05/2021 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/05/2021 14:35:31	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

INTERVENCION

para hacer frente a la pandemia y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 y que prorrogará en 2021, el Consejo de Ministros en fecha 6 de octubre de 2020 aprobó la suspensión de las tres reglas fiscales.

Para ello, tal como dispone el artículo 135.4 de la Constitución Española y el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, solicitó en dicho acuerdo, que el Congreso apreciara por mayoría absoluta, si España se encuentra en situación de emergencia que permita adoptar esta medida excepcional.

El pasado 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública.

Con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo por el que, quedan suspendidos durante el ejercicio 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto. De este modo, España deja en suspenso el camino de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis sanitaria de la Covid-19.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor. Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB que servirá de guía para la actividad municipal.

III. INFORME.

A) EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establece el artículo 11.3 y 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Se deberá cumplir el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

Para los entes con presupuesto limitativo, el equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit una vez efectuados los oportunos ajustes definidos en el manual SEC´95.

La comparación de los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y de gastos en el ayuntamiento, antes de los ajustes del SEC´95, es la siguiente:

CAP.	PREV INI	CAP.	CDTO INI
I	10.217.922,97 €	I	12.848.708,73 €
II	6.448.610,68 €	II	6.695.858,75 €
III	7.279.818,11 €	III	135.553,64 €
IV	10.081.107,82 €	IV	8.835.068,65 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500132CBC00G9L3T7W7X7B5 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2021501000000001
	ANTONIO SEIJO CEBALLOS- INTERVENTOR - 27/05/2021 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/05/2021 14:35:31	Fecha: 07/05/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E500132CBC00G9L3T7W7X7B5





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

INTERVENCIÓN

V	12.969,71 €	V	1.416.799,44 €
	0,00 €		0,00 €
VI	487.295,80 €	VI	4.009.278,59 €
VII	0,00 €	VII	244.143,49 €
	0,00 €		0,00 €
VIII	50.000,00 €	VIII	50.000,00 €
IX	0,00 €	IX	342.313,80 €
TOTAL	34.577.725,09 €	TOTAL	34.577.725,09 €
CAP I-VII	34.527.725,09 €	CAP I-VII	34.185.411,29 €
Estabilidad		342.313,80 €	

Siendo los estados de ingresos y gastos del OAL Centro Municipal de Formación Integral los siguientes:

CAP.	PREV INI	CAP.	CDTO INI
I	0,00 €	I	355.038,55 €
II	0,00 €	II	90.431,65 €
III	36.000,00 €	III	1.000,00 €
IV	499.519,16 €	IV	90.298,96 €
V	2.000,00 €	V	0,00 €
	0,00 €		0,00 €
VI	0,00 €	VI	750,00 €
VII	0,00 €	VII	0,00 €
	0,00 €		0,00 €
VIII	3.600,00 €	VIII	3.600,00 €
IX	0,00 €	IX	0,00 €
TOTAL	541.119,16 €	TOTAL	541.119,16 €
CAP I-VII	537.519,16 €	CAP I-VII	537.519,16 €
Estabilidad		0,00 €	

Los ajustes que hay que practicar para convertir ese saldo presupuestario no financiero en déficit o superávit de contabilidad nacional son los siguientes:

I. AJUSTE POR REGISTRO EN CONTABILIDAD NACIONAL DE LOS IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS.

Se efectúa un ajuste con la media de los tres últimos ejercicios por la diferencia entre los derechos reconocidos y efectivamente recaudados al cierre del ejercicio en los capítulos 1, 2 y 3 de ingresos. Este ajuste tiene su origen en el criterio utilizado para el registro de los derechos en la contabilidad local, que es el de devengo, y en contabilidad nacional, que es el de caja.

Los ajustes son los siguientes:

	Ayuntamiento	OAL CMFI
Recaudación Capítulo I	-598.419,52 €	0,00
Recaudación Capítulo II	-99.678,03 €	0,00
Recaudación Capítulo III	-395.058,59 €	-0,93

II. TRATAMIENTO DE LAS ENTREGAS A CUENTA DEL FONDO DE FINANCIACIÓN ESTATAL.

CSV: 07E500132CBC00G9L3T7W7X7B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500132CBC00G9L3T7W7X7B5 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO SEIJO CEBALLOS- INTERVENTOR - 27/05/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/05/2021 14:35:31

EXPEDIENTE :: 2021501000000001
Fecha: 07/05/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

INTERVENCION

Este ajuste viene motivado por la diferencia en el criterio entre la contabilidad nacional y la contabilidad local a la hora de recoger las devoluciones a cuenta de las liquidaciones negativas de la participación en los ingresos del estado de 2008 y 2009.

Su signo es positivo por importe de 46.688,28 € para la devolución de la liquidación de 2008, y de 80.130,48 € para la devolución de la liquidación de 2009.

III. TRATAMIENTO DE LOS INTERESES.

Este ajuste tiene su justificación en la diferencia entre intereses devengados e intereses pagados en el ejercicio, y supone una corrección insignificante en el presupuesto por lo que no se tendrá en cuenta este ajuste.

IV. AJUSTE POR GASTOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO.

Este ajuste refleja la existencia de gastos que se han realizado durante ejercicios anteriores pero que no han sido aplicados a los créditos del mismo por inexistencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente. Para ello se tiene en cuenta el saldo de la cuenta 413, acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, y el de la cuenta 555, pagos pendientes de aplicación, puesto que ambos suponen la realización de gastos que, hayan sido pagados o no, se han realizado al margen del Presupuesto.

El importe de los gastos de dicha naturaleza que previsiblemente se aplicarán, tras la oportuna tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, a los créditos presupuestarios de 2.020.

Los ajustes son positivos, aumentando la estabilidad presupuestaria

	Ayuntamiento	OAL CMFI
Diferencia Saldo Cuenta 413	-1.227,28 €	120,77 €
Diferencia Saldo Cuenta 555	-1.197,61 €	0,00 €

v AJUSTE POR EL GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO.

El ajuste por inejecución de gastos se basa en que la ejecución presupuestaria final de las entidades locales suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto.

En su redacción actual, la Guía para la determinación de la Regla de Gasto para Corporaciones locales, al referirse a este ajuste determina que para cálculo del gasto computable cuando se parte del proyecto de presupuesto o del presupuesto inicial, se realizará un "ajuste por grado de ejecución del gasto" que reducirá o aumentará los empleos (gastos) no financieros.

Este ajuste por grado de ejecución del Presupuesto, sólo procede en la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el momento de aprobación inicial del Presupuesto, en las ejecuciones trimestrales, y en su caso, en las modificaciones presupuestarias, pero no con motivo de la liquidación presupuestaria, porque en ese momento ya se realiza la evaluación con la ejecución real y no con la prevista. Dicho ajuste se encuentra recogido en la guía de emisión de obligaciones de la Oficina Virtual de las Entidades Locales.

Este ajuste reducirá los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario. Y los aumentará en aquellos créditos cuya ejecución vaya a superar el importe de los previstos inicialmente. Este ajuste se estimará por cada entidad local en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución.

El ajuste es positivo por importe de 2.671.301,40 € para el Ayuntamiento y 41.804,15 € para el OAL CMFI.

CSV: 07E500132CBC00G9L3T7W7X7B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500132CBC00G9L3T7W7X7B5 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2021501000000001
	ANTONIO SEIJO CEBALLOS- INTERVENTOR - 27/05/2021 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/05/2021 14:35:31	Fecha: 07/05/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

INTERVENCION

VI. OTROS AJUSTES.

El funcionario que suscribe considera necesario aplicar otros ajustes que, si bien no aparecen recogidos en el Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales, suponen una merma en la capacidad de financiación imputable al ejercicio cuya liquidación se informa.

En primer lugar se considera necesario ajustar la capacidad de financiación, por el importe de las devoluciones de ingresos aprobada y pendiente de pago. Este ajuste es negativo por importe de 46.780,48 € para el ayuntamiento y no existe para el OAL CMFI.

VI. SOCIEDADES MERCANTILES

En lo que respecta a las empresas municipales calificadas como administración pública, igualmente se han remitido el cálculo de la estabilidad presupuestaria siguiendo la adaptación de la IGAE para las empresas sometidas al PGC Privada, obteniéndose según la información facilitada por la propia empresa los siguientes datos de conformidad con el siguiente desglose:

Concepto	Limancar, SLU	Fomento Los Alcores, SL	Ruta Bética Romana, SL	Asociación ciudades de la Ruta Bética Romana
Ingresos no financieros a efectos de Contabilidad Nacional	6.342.712,59 €	448.747,22 €	53.300,71 €	9.350,00 €
Importe neto de cifra negocios	77.103,02 €	0,00 €	2.500,00 €	2.200,00 €
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo				
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	0,00 €		0,00 €	
Subvenciones y transferencias corrientes	6.165.609,57 €	448.747,22 €	50.800,30 €	
Ingresos financieros por intereses	0,00 €	0,00 €	0,41 €	
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)				
Ingresos excepcionales				7.150,00 €
Aportaciones patrimoniales				
Subvenciones de capital previsto recibir	100.000,00 €			
Gastos no financieros a efectos de Contabilidad Nacional	6.242.712,59 €	448.747,22 €	51.700,71 €	8.884,71 €
Aprovisionamientos	208.000,00 €		0,00 €	2.500,00 €
Gastos de personal	3.353.810,02 €	356.552,04 €	27.600,00 €	
Otros gastos de explotación	2.580.902,57 €	90.714,79 €	24.000,00 €	6.384,71 €
Gastos financieros y asimilados	0,00 €	1.480,39 €	100,71 €	0,00 €
Impuesto de sociedades	0,00 €			
Otros impuestos				
Gastos excepcionales	0,00 €			0,00 €
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	100.000,00 €			
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG (1)	0,00 €			
Aplicación de Provisiones				

CSV: 07E500132CBC00G9L3T7W7X7B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500132CBC00G9L3T7W7X7B5 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO SEIJO CEBALLOS- INTERVENTOR - 27/05/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/05/2021 14:35:31

EXPEDIENTE :: 2021501000000001

Fecha: 07/05/2021

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

INTERVENCIÓN

Concepto	Limancar, SLU	Fomento Los Alcores, SL	Ruta Bética Romana, SL	Asociación ciudades de la Ruta Bética Romana
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas				
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas				
Capacidad/Necesidad de financiación	100.000,00 €	0,00 €	1.600,00 €	465,29 €

VII. RESUMEN

Tras la realización de los ajustes descritos anteriormente, se pone de manifiesto una capacidad de financiación para el Presupuesto General consolidado de 2.021 en los siguientes importes:

Entidad	Ing no financ – Gtos no financ.	Ajustes	Capc/Nec. de Financiación
Ayuntamiento	342.313,80 €	1.655.758,66 €	1.998.072,46 €
OAL CMFI	0,00 €	41.923,99 €	41.923,99 €
Limancar, SL			100.000,00
Fomento los Alcores, SL			0,00 €
Ruta Bética Romana, SL			1.600,00 €
Asoc. Ciudades Ruta Bética Romana			465,29 €
Total			2.142.061,74 €

B) EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA REGLA DE GASTO.

Según establece el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, conforme el artículo 12.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril.

La tasa máxima de variación del gasto computable de 2021 con respecto a 2020 es del 3,0%. Aplicando dicha tasa de variación al gasto computable a la liquidación de 2019 en términos consolidados, se deduce un límite de gasto computable de 23.948.169,27 € en términos consolidados.

El gasto computable que se deriva del presupuesto de 2.021 se obtiene mediante la suma de los créditos iniciales de los capítulos I a VII, excluidos los intereses de la deuda. Posteriormente se efectúan una serie de ajustes destinados a eliminar el efecto de las transferencias internas, de las obligaciones financiadas con ingresos finalistas (subvenciones) y los establecidos en el manual SEC '95, fundamentalmente por gastos pendientes de aplicar al presupuesto, diferencias en aplicación del principio de devengo en los intereses de la deuda y el ajuste por grado de ejecución del gasto, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Ayuntamiento	OAL CMFI
Cap Gastos 1-7	34.185.411,29 €	537.519,16 €
Intereses Deuda	132.319,62 €	1.000,00 €

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500132CBC00G9L3T7W7X7B5 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2021501000000001
	ANTONIO SEIJO CEBALLOS- INTERVENTOR - 27/05/2021 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/05/2021 14:35:31	Fecha: 07/05/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E500132CBC00G9L3T7W7X7B5





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

INTERVENCIÓN

	Ayuntamiento	OAL CMFI
Cap III	135.553,64 €	1.000,00 €
- Econ 301, 311, 321, 331 y 357	3.234,02 €	0,00 €
Empleos no financieros	34.053.091,67 €	536.519,16 €
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00 €	0,00 €
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00 €	0,00 €
(+/-) Ejecución de Aavales	0,00 €	0,00 €
(+) Aportaciones de capital	0,00 €	0,00 €
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00 €	0,00 €
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	1.227,28 €	-120,77 €
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00 €	0,00 €
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00 €	0,00 €
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00 €	0,00 €
(+) Préstamos fallidos	0,00 €	0,00 €
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	0,00 €	0,00 €
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública (7)	0,00 €	0,00 €
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	-2.630.770,86 €	-41.448,78 €
(+/-) Otros (Especificar)	47.978,09 €	0,00 €
(-) Ajustes consolidación presupuestos	-6.894.277,78 €	-90.431,48 €
(-) Inversiones financieramente sostenibles	0,00 €	0,00 €
(-) Gastos con fondos finalistas	-1.324.194,17 €	0,00 €
UE		0,00 €
Estado	0,00 €	0,00 €
CCAA	1.297.194,17 €	0,00 €
Diputaciones	27.000,00 €	0,00 €
Otras		0,00 €
Total ajustes	-10.800.037,44 €	-132.001,03 €
Gasto computable	23.253.054,23 €	404.518,13 €

Para la unidad sometida a Plan General de Contabilidad de la empresa española son los siguientes:

	Limancar SLU	Fomento los Alcores	Ruta Bética Romana, SL	Asociación Ciudades Ruta Bética Romana
Aprovisionamientos	208.000,00 €	0,00 €	0,00 €	2.500,00 €
Gastos de personal	3.353.810,02 €	356.552,04 €	27.600,00 €	0,00 €
Otros gastos de explotación	2.580.902,57 €	90.714,79 €	24.000,00 €	6.384,71 €
Impuesto de Sociedades	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Otros impuestos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Gastos excepcionales	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

CSV: 07E500132CBC00G9L3T7W7X7B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500132CBC00G9L3T7W7X7B5 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO SEIJO CEBALLOS- INTERVENTOR - 27/05/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/05/2021 14:35:31

EXPEDIENTE :: 2021501000000001
Fecha: 07/05/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

INTERVENCIÓN

	Limancar SLU	Fomento los Alcores	Ruta Bética Romana, SL	Asociación Ciudades Ruta Bética Romana
Variaciones inmovilizado	100.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Variaciones existencias	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Aplicación provisiones	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Inversiones por cuenta eell	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Ayudas, transf y subvenciones concedidas	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Empleos no financieros	6.242.712,59 €	447.266,83 €	51.600,00 €	8.884,71 €
Pagos por transf (y otras oper internas) a entidades de la Corp local	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
(-) Gastos con fondos finalistas	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
UE	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Estado	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CCAA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Diputaciones	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Otras	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total ajustes	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Gasto computable	6.242.712,59 €	447.266,83 €	51.600,00 €	8.884,71 €

Los ajustes realizados han sido los siguientes:

I. AJUSTE POR GASTOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO.

Este ajuste refleja la existencia de gastos que se han realizado durante ejercicios anteriores pero que no han sido aplicados a los créditos del mismo por inexistencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente. Para ello se tiene en cuenta el saldo de la cuenta 413, acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto puesto que suponen la realización de gastos que se han realizado al margen del Presupuesto.

Los ajustes son los siguientes:

	Ayuntamiento	OAL CMFI
Diferencia Saldo Cuenta 413	1.227,28 €	-120,77 €

II. AJUSTE POR GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO.

La "Guía para la Determinación de la Regla de Gasto (2ª edición)" establece que "el porcentaje estimado del grado de ejecución del presupuesto del año n tendrá, como límite, superior o inferior, la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos por operaciones no financieras del Presupuesto de Gastos de los tres ejercicios anteriores, una vez eliminados valores atípicos".

Consultada la IGAE, en su respuesta afirma al respecto del cálculo de los denominados valores atípicos, que "se entiende por un valor atípico, un valor muy distinto del resto, que hace que la media aritmética no sea representativa del grupo de valores considerado. A efectos de este ajuste, se considerarán valores atípicos aquellos gastos cuya inclusión desvirtúe la media aritmética, que opera como límite del porcentaje estimado del grado de ejecución del Presupuesto.

Entro otros, consideran valores atípicos, siempre que cumplan con lo dispuesto en el párrafo:

- Los gastos de naturaleza extraordinaria, derivados de situaciones de emergencia, acontecimientos catastróficos, etc.

CSV: 07E500132CBC00G9L3T7W7X7B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500132CBC00G9L3T7W7X7B5 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2021501000000001
	ANTONIO SEIJO CEBALLOS- INTERVENTOR - 27/05/2021 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/05/2021 14:35:31	Fecha: 07/05/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

INTERVENCION

- Los gastos financiados con subvenciones finalistas, procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas, dado que estos gastos no se incluyen, en el cálculo del gasto computable, para la determinación de la regla de gasto.
- Los gastos financiados con derechos procedentes de la enajenación de terrenos e inversiones reales, reconocidos en el mismo ejercicio, dado que, en el cálculo del gasto computable, se considera la inversión neta.
- Los gastos financiados a través del mecanismo extraordinario de pago a proveedores.

De la media de los tres últimos ejercicios, considerando la ejecución de los créditos iniciales, descontando los gastos financieros no agregables y los considerados valores atípicos, resulta el porcentaje de ejecución de gastos no financieros del -7,73 %, que aplicado a las previsiones de gastos del ejercicio 2021 arroja un ajuste negativo de 2.630.770,86 € y 41.448,78 € para el ayuntamiento y el OAL CMFI respectivamente, a aplicar sobre los empleos no financieros.

Este ajuste se aplica en exclusiva para la regla de gasto.

III. GASTOS CON FONDOS FINALISTAS

Se ajusta sólo para la regla de gasto en función de los gastos que se prevén realizar con fondos finalistas de administraciones públicas por los importes indicados en los cuadros anteriores.

VII. AJUSTES POR CONSOLIDACION DE PRESUPUESTOS

Se ajusta por las transferencias internas entre las entidades que conforman el presupuesto consolidado en términos SEC-10.

La comparación de los límites y del gasto computable de este ejercicio es la siguiente:

Entidad	Límite regla de gasto	Gasto computable 2020	Diferencia
Ayuntamiento de Carmona	17.630.480,47 €	23.253.054,23 €	-5.622.573,76 €
OAL Centro Municipal de Formación Integral	320.467,64 €	404.518,13 €	-84.050,49 €
Limancar, SLU	5.111.494,36 €	6.242.712,59 €	-1.131.218,23 €
Fomento los Alcores	288.339,71 €	279.199,37 €	9.140,34 €
Ruta Bética Romana, SL	39.594,82 €	51.600,00 €	-12.005,18 €
Asociación Ciudades Ruta Bética Romana	10.237,17 €	8.884,71 €	1.352,46 €
	23.400.614,17 €	30.239.969,03 €	-6.839.354,86 €

El gasto computable consolidado del presupuesto general del ejercicio 2021, una vez efectuados los ajustes descritos anteriormente, asciende a 30.239.969,03 €.

C) LÍMITE DE DEUDA.

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 2,0 % del PIB para el ejercicio 2020.

Dado que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros el objetivo, resulta de aplicación el límite que establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, que lo fija en el 110% de los ingresos corrientes liquidados, considerando lo dispuesto en la Disposición Final Trigésimo primera de la LPGE para 2017:

"Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado."

No obstante el límite de deuda se ha de determinar en los términos del Protocolo de Déficit Excesivo del estado español, y en este se computarían sólo los avales ejecutados.

El volumen previsto de deuda viva a 31 de Diciembre de 2020, en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes, deducidos los ingresos afectados, y los que tengan carácter

CSV: 07E500132CBC00G9L3T7W7X7B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500132CBC00G9L3T7W7X7B5 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2021501000000001
	ANTONIO SEIJO CEBALLOS- INTERVENTOR - 27/05/2021 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/05/2021 14:35:31	Fecha: 07/05/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

INTERVENCION

extraordinario, arroja el siguiente dato:

Volumen de deuda viva	2.355.318,85
Ingresos corrientes previstos en los capítulos 1 a 5 del Presupuesto consolidado	34.040.429,29
Ingresos afectados y de carácter extraordinario	1.324.194,17
Ingresos corrientes previstos ajustados	32.716.235,12
Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:	7,20%

De lo expuesto anteriormente se deduce que esta Corporación **cumple con el límite de deuda.**

Es todo cuanto tengo a bien informar.

En Carmona, en la fecha de arriba indicada

El Interventor

CSV: 07E500132CBC00G9L3T7W7X7B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500132CBC00G9L3T7W7X7B5 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	ANTONIO SEIJO CEBALLOS- INTERVENTOR - 27/05/2021 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/05/2021 14:35:31	2021501000000001 Fecha: 07/05/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

